

Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### 3ª.— Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán a la Alcaldía Presidencia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Con la instancia se incluirá una relación circunstanciada de méritos que los aspirantes aleguen para la fase de concurso por el orden que se citan en el Anexo III, aportando los documentos acreditativos de los méritos alegados, pues no se tomarán en consideración aquellos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos en el momento de presentar la instancia.** Cuando los aspirantes sean funcionarios públicos, acompañarán copia compulsada de la respectiva hoja de servicios.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 Pts. y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. No podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen, por falta de los requisitos exigidos para participar en el mismo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja y se pondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada; contra esta resolución cabrá recurso de reposición, que podrá ser interpuesto ante la Ilma. Sra. Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación.

### 4ª.— Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.— El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.— Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local; un experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, un Concejal de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal y, en su caso, el Concejal delegado de Cultura.

Secretario.— El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con un mes de antelación al menos al comienzo de la celebración de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros concurrentes a las sesiones del Tribunal recibirán las "asistencias" establecidas en el artículo 29 y en el anexo IV del Real Decreto 1.344/84 de 4 de julio; a estos efectos, el Tribunal se califica en la categoría primera.

### 5ª.— Comienza de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar en los ejercicios de la

oposición que no deban celebrarse simultáneamente se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y será fijado en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria. Quince días antes, como mínimo del comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, la hora, y el lugar en que habrá de tener lugar. Los anuncios sucesivos se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado discrecionalmente por el Tribunal.

### 6ª.— Desarrollo de las pruebas de selección.

El proceso selectivo, constará de dos fases. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición y seguidamente la de concurso.

#### A) Fase de Oposición.

Constará de tres ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente y, en su caso, a la fase de concurso, quienes no hubieren alcanzado la calificación mínima establecida.

a) El primer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de cuatro temas extraídos a suerte entre los que comprende el programa recogido en el Anexo I, uno por cada uno de los cuatro grupos que integran dicho programa.

Se calificará este ejercicio con un máximo de 10 puntos y se precisarán 5 como mínimo para aprobarlo y pasar al siguiente.

b) El segundo ejercicio consistirá en la redacción de las fincas catalográficas y de clasificación que sean necesarias sobre un libro impreso en el siglo XIX y otro en el siglo XX, y de un expediente administrativo actual y otro anterior al presente siglo, entresacados de cualquiera de los tramitados habitualmente por el Ayuntamiento.

La catalogación deberá ajustarse a las instrucciones vigentes en esta materia dictadas por la Administración del Estado.

Duración del ejercicio, dos horas.

Se calificará este ejercicio con un máximo de 10 puntos y se precisarán 5 como mínimo para aprobarlo y pasar al siguiente.

c) El tercer ejercicio de la fase de oposición consistirá en la lectura y justificación oral ante el Tribunal de dos trabajos mecanografiados que versarán sobre los temas especificados en el Anexo II de estas bases. Estos trabajos han de ser entregados por los aspirantes en el momento de presentarse al primer ejercicio y tendrán carácter personal. El primero de ellos tendrá una extensión mínima de 10 folios y máxima de 15, y el segundo de ellos una extensión mínima de 20 folios y máxima de 30, en una sola cara y a doble espacio. Se entregarán tantas copias como miembros integrantes del Tribunal.

Los aspirantes, tras la lectura de sus trabajos, tendrán amplia libertad en cuanto a su justificación. El Tribunal podrá establecer un diálogo con los aspirantes acerca de los trabajos presentados y solicitar cuantas aclaraciones estime necesarias acerca del contenido de los mismos. El Tribunal valorará en este ejercicio la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal y conocimientos del aspirante sobre el tema, así como su capacidad de síntesis.

Se calificará este ejercicio con un máximo de 10 puntos y se precisarán 5 como mínimo para aprobarlo y pasar a la fase concurso.

#### B) Fase de concurso.

Quienes hubiesen aprobado los ejercicios de la fase de Oposición serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase Concurso, computándose los méritos y deméritos relacionados en el Anexo III de estas bases y aplicándose las reglas de valoración establecidas en el mismo, siempre que los méritos hayan sido alegados y acreditados en el momento y forma establecidos en la base tercera de la presente convocatoria.

(Continuará)

## III. Otras disposiciones

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Edicto

4.358

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja por la se sacan a primera subasta, los bienes procedentes del abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de Doña Gregoria Pérez Trueba, depositados en esta Delegación de Hacienda Especial.

Habiéndose anulado la anterior subasta por su tardía publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, por el presente se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda Especial el próximo día 14 de enero de 1986, a las diez horas en la que se enajenará el siguiente bien inmueble:

Piso sito en esta ciudad de Logroño en Avda. Colón, 28, 3º centro-izquierda, tipo B. Dicha vivienda consta de cocina, comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo, armario, vestíbulo y pasillo, tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros cuadrados (55,74 m<sup>2</sup>), con una cuota de participación de 2,54%.

El Pliego de Condiciones, que regirá la precitada subasta de los bienes, valorados en 1.154.725 pesetas puede verse en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, durante las horas destinadas al público.

Logroño, 19 de noviembre de 1985.— El Jefe de la Sección.— VºBº, El Delegado de Hacienda Especial.